

REGLAMENTO (CEE) Nº 2280/93 DE LA COMISIÓN**de 13 de agosto de 1993****por el que se suprime el gravamen compensatorio a la importación de ciruelas originarias de Rumanía**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo de 1972, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 638/93⁽²⁾, y, en particular, el párrafo segundo del apartado 2 de su artículo 27,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2201/93 de la Comisión⁽³⁾ ha establecido un gravamen compensatorio a la importación de ciruelas originarias de Rumanía;

Considerando que, para las ciruelas originarias de Rumanía no ha habido cotizaciones durante seis días hábiles sucesivos; que, por consiguiente, se cumplen las

condiciones previstas en el apartado 1 del artículo 26 del Reglamento (CEE) nº 1035/72 para la derogación del gravamen compensatorio a la importación de ciruelas originarias de Rumanía,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 2201/93.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 14 de agosto de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de agosto de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 69 de 20. 3. 1993, p. 7.⁽³⁾ DO nº L 196 de 5. 8. 1993, p. 40.